

PROGRAMA 322B

EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Ministerio de Educación y Formación Profesional es responsable de la gestión de la red de centros que imparten enseñanzas del sistema educativo en las ciudades de Ceuta y Melilla. Este programa incluye a los centros, al alumnado y al profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), el Bachillerato, la Formación Profesional (básica, de grado medio y de grado superior) y las Escuelas de Idiomas, ubicadas en el ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

Además, este programa da cobertura a las actuaciones del Departamento en materia de Formación Profesional (FP), que constituye un elemento estratégico (Plan estratégico para la Formación Profesional), dado el papel que juega la Formación Profesional en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Las acciones que se realizan dentro de este programa persiguen implicar en este ámbito a las administraciones públicas, sectores productivos y agentes sociales para hacer de la Formación Profesional un motor de crecimiento y empleo.

2. ÓRGANOS GESTORES

- Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.
- Secretaría General de Formación Profesional.
- Instituto Nacional de las Cualificaciones de la Secretaría General de Formación Profesional.

3. LINEAS DE ACTUACIÓN EN EL AÑO 2023

3.1. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, es responsable de la gestión de la red de centros de Enseñanza Secundaria de las ciudades de Ceuta y Melilla.

En este programa están incluidos centros, alumnado y profesorado de la Educación Secundaria Obligatoria desde los 12 a los 16 años, el Bachillerato, la Formación Profesional y las Escuelas Oficiales de Idiomas, siempre referidos al ámbito de gestión del Departamento en Ceuta y Melilla.

– Mantenimiento de la plena escolarización en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en centros públicos.

Se pretende continuar con el mantenimiento de los objetivos conseguidos y continuar mejorándolos, insistiendo en la plena escolarización en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional. También se pretende evitar el abandono educativo temprano.

Durante el curso actual 2021-2022, la Secretaría General de Formación Profesional autorizó la implantación de nuevos ciclos formativos de FP en los Institutos de Educación Secundaria. Al realizarse la implantación de modo progresivo, y que este año se prevé un nuevo incremento de mayor envergadura hay que prever para el próximo curso en el que las nuevas enseñanzas iniciadas en su primer nivel llegan al segundo, un cupo similar al del presente curso.

También hay que atender la continua afluencia de migrantes en territorio español y su integración, sin olvidar los acontecimientos en Ceuta del año 2021, y la reapertura de las fronteras con Marruecos. Para el cumplimiento de este objetivo se debe tener en cuenta la evolución de la población en edad escolar, el aprovechamiento de la red de centros actuales y la utilización de las disponibilidades presupuestarias en la forma óptima posible. Dada la volatilidad de los flujos migratorios en dichas Ciudades, es pertinente valorar tener disponibles mecanismos rápidos de ejecución del gasto, teniendo partidas destinadas a poder cubrir servicios de rápida cobertura.

En definitiva, se trata de luchar contra el abandono escolar prematuro y de potenciar la inclusión y favorecer la atención a la diversidad mediante la implementación de alguna de las medidas incluidas en la orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, como: aulas de inmersión lingüística y de atención a menores extranjeros no acompañados; desdoble en las materias instrumentales de lengua y matemáticas como modo de facilitar el acceso al currículo al alumnado con necesidad de apoyo educativo, especialmente en los cursos 1º y 2º de la ESO; desdobles en las materias prácticas que la dotación actual del profesorado impide

implementar de manera generalizada (laboratorios de física y química, biología y tecnología).

- En el curso escolar 2022/2023 se prevé mantener y consolidar el cupo de profesorado y, como consecuencia de esto, la ampliación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, con el fin de reducir progresivamente las elevadas ratios para lograr su total regularización.

- Mejora en la calidad en los centros públicos que imparten Educación Secundaria.

- Aumento en la plantilla de los centros de Educación Secundaria Obligatoria de especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, con el fin de cubrir las necesidades de apoyo a todo el alumnado.

Los estudiantes cuentan también con el asesoramiento del Departamento de Orientación en cada uno de los Institutos de Educación Secundaria.

Factor importante también en la mejora de la calidad de la enseñanza es no sólo dotar a los centros de medios materiales y personales, sino también de una amplia capacidad de iniciativa para promover innovaciones en aspectos pedagógicos y organizativos, con el fin de ofrecer un servicio educativo en un grado de máxima calidad.

Se insiste en la importancia de la posibilidad de organizar programas de refuerzo de las capacidades básicas para los alumnos que requieran de ayuda para superar con éxito los objetivos de las distintas etapas.

- Mantenimiento y mejora de la oferta educativa de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Se mantiene y aumenta la demanda social de estas enseñanzas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los objetivos del Departamento se concretan en mejorar la prestación del servicio, mantener la oferta existente y profundizar en el carácter especializado y un alto nivel en estas enseñanzas. Las lenguas que se imparten en las dos escuelas de Ceuta y Melilla son francés, inglés, alemán, árabe y español para extranjeros.

Se está poniendo especial hincapié en la reordenación de la contratación de los centros educativos, por los cuales se están canalizando contratos hasta ahora gestionados por los centros por otros cauces de mayor eficacia, como pueden ser contratos únicos a nivel de Dirección Provincial (limpieza, seguridad, en tramitación están

mantenimiento, etc.) como por mecanismos de contratación centralizada, como es el caso de la electricidad.

3.2. Secretaría General de Formación Profesional

La Formación Profesional constituye una de las líneas estratégicas formativas y económicas básicas en el marco español y europeo, por el papel que ha de desempeñar como motor de crecimiento económico y de empleo.

La Formación Profesional tiene un papel esencial en la creación y consolidación de un modelo productivo para situar a España en una senda sostenible de crecimiento y generar empleos estables y de calidad. Ha de dar respuesta a la necesidad de potenciar el capital humano y su empleabilidad mediante la mejora de sus capacidades y competencias profesionales, lo que implica la necesaria adecuación entre la oferta y la demanda de cualificaciones. Esto requiere disponer de mecanismos que permitan anticiparse a las necesidades demandadas por las empresas y ofrecer a los jóvenes y a la población trabajadora en general una formación ajustada a esas necesidades.

La política del Gobierno en materia de Formación Profesional considera como uno de los objetivos fomentar la empleabilidad, y para ello propone una serie de acciones entre las que figuran la canalización de un mayor número de estudiantes hacia la Formación Profesional, facilitar las vías de acceso a los tres grados en que se configuran estas enseñanzas, desarrollar en España un sistema de Formación Profesional Dual, incentivar el acceso a los nuevos ciclos de Formación Profesional Básica, e implementar un Marco Español de Cualificaciones (acreditaciones oficiales) que sirva como referente a nivel nacional y europeo de la formación de nuestros ciudadanos.

Las referencias obligadas que inciden en el diseño de la política educativa en materia de Formación Profesional son la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y la ejecución de los objetivos clave previstos en los diferentes apartados de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional. Asimismo, se debe contemplar el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la Formación Profesional Dual.

Concretamente las líneas de actuación para el año 2023 más destacables son las siguientes:

Plan Estratégico de Formación Profesional

El Gobierno se encuentra en pleno desarrollo del Plan Estratégico de Formación Profesional que, recogiendo las acciones previstas y desarrolladas en la

Estrategia Europa 2020, las incardina con las que se van a implementar en el marco de la Agenda 2030, y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se trata de poner la Formación Profesional al servicio de un proyecto moderno de país, en el marco de un nuevo Contrato Social Global. A este respecto deben tenerse muy presentes, entre otros, dos elementos: el primero de ellos es la articulación de un sistema integrado de Formación Profesional surgido al amparo de citada Ley Orgánica 3/2022, objetivo prioritario del Gobierno; el segundo, y no menos importante, es el mantenimiento de la competitividad de la fuerza productiva de nuestro país a través de la garantía de un sistema de aprendizaje permanente que combine de forma adecuada todas las ofertas formativas disponibles, tanto del Sistema Educativo como del Sistema de Formación para el Empleo, sin olvidar el necesario reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral y vías no formales de formación.

El citado Plan Estratégico tiene los siguientes ámbitos estratégicos:

- Implicación de administraciones, sectores productivos, representantes sindicales y otros interlocutores sociales.
- Detección proactiva de las necesidades formativas de los sectores productivos y de servicios.
- Agilización de los mecanismos de diseño de las cualificaciones y de las ofertas de Formación Profesional.
- Flexibilización de la organización de los títulos de Formación Profesional.
- Ampliación de la oferta de FP del sistema educativo y de las acciones, iniciativas y modalidades formativas que faciliten la obtención de una titulación de Formación Profesional.
- Facilitar el acceso al reconocimiento de las competencias adquiridas por vías distintas a la formación reglada.
- Mejora de la actualización y formación permanente del profesorado de Formación Profesional.
- Desarrollo de un sistema integrado de orientación profesional.
- Desarrollo e implementación de un sistema de evaluación y calidad de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Sin perjuicio de lo anterior, con los Presupuestos Generales del Estado para 2023, se facilitará la implementación del Plan Estratégico, con actuaciones que se harán en concordancia con los objetivos de la Ley Orgánica 3/2022, con las previsiones de la

Estrategia Española del Empleo y con la obligaciones derivadas de las competencias en materia de educación recogidas en la Constitución (establecimiento de las enseñanzas comunes o mínimas de los títulos de formación profesional, políticas comunitarias en materia de formación profesional, etc.).

A estas actuaciones, muchas de ellas de carácter básico, se añade el objetivo de contribuir a impulsar, en colaboración con otras administraciones educativas, una política de buenas prácticas en materia de Formación Profesional. Por último resulta irrenunciable la presencia de la Administración General del Estado como elemento de garantía para, en general, estimular la coordinación entre las políticas educativas de las comunidades autónomas, en el marco de la Estrategia 2020, proyectando estas acciones para que tengan cabida en la Agenda 2030, para lo cual las iniciativas y acciones desarrolladas en el marco de estos presupuestos tienen también como uno de sus objetivos la puesta en relación de la Formación Profesional con el resto de los niveles del Sistema Educativo, posibilitando, de este modo, el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el contexto normativo recogido en los párrafos anteriores, y de las políticas del Gobierno en materia educativa y de Formación Profesional, durante 2023:

- Se priorizará la actualización del Catálogo de Títulos de Formación Profesional y la creación de Cursos de Especialización, a través de una modificación de la metodología de diseño y elaboración de las Cualificaciones Profesionales y de los antes citados títulos y cursos de especialización. Este cambio metodológico incluye una nueva ordenación del Observatorio del Instituto Nacional de las Cualificaciones, dotándolo, sin aumento de gasto, de una estructura funcional que permite la rápida detección de los cambios tecnológicos en los sectores productivos, y de prestación de servicios, incorporando estos cambios de forma inmediata a los estándares profesionales que suponen las cualificaciones profesionales, y las acciones formativas que se originan como consecuencia de ellas.

- Se continuará con elaboración de nuevos títulos y con la adaptación de los títulos de Formación Profesional existentes a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 3/2022 y a la Ley Orgánica de Educación. Se procede a la revisión de los Certificados de Profesionalidad existentes, y a la elaboración de otros nuevos. A este respecto también se introducen cambios de calado, consistentes fundamentalmente en la elaboración paralela de los títulos, cursos de especialización, certificados de profesionalidad y de las cualificaciones profesionales que sirven como referente. Con ello se consiguen, al menos, dos mejoras importantes: la primera, es el contacto más estrecho entre la autoridad de ordenación académica con los grupos de trabajo de expertos tecnológicos provenientes de

las empresas, lo que sin duda redundará en una mejor adaptación de estos títulos a los requerimientos de los empleadores; la segunda, un ahorro sustancial de tiempo al llevar a cabo de forma paralela trabajos que antes eran subsecuentes y que, al menos, sumaban un año de tramitación más al proceso.

- Con independencia de lo anterior, se continuará el proceso de elaboración de los nuevos cursos de especialización en Formación Profesional que permitirán a los titulados, tanto de grado medio como de grado superior, ampliar sus competencias en ámbitos muy especializados, lo que aumentará notablemente su capacidad de acceso a empleos de cualificación muy específica.

- Por último, se abordará el diseño de las materias complementarias que podrán acompañar a los ciclos formativos de grado medio para facilitar la transición del alumnado a ciclos superiores, y el diseño y elaboración de las especialidades de Formación Profesional.

El proceso de ordenación es independiente de las nuevas modalidades de oferta que se han establecido en base a los objetivos del Gobierno, como la enseñanza dual. La continuidad de estos trabajos de ordenación académica resulta aconsejable y conveniente dado el carácter técnico de los mismos. Con ello se garantizará la finalización, y posterior actualización continua y permanente, de un catálogo de títulos que respondan a las exigencias de los diferentes sectores productivos.

El presente presupuesto servirá, así mismo, para continuar con el proceso normativo ordinario relacionado con la ordenación académica de las enseñanzas de Formación Profesional y efectuar los desarrollos curriculares de los títulos de Formación Profesional, tomando para ello la referencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (CNCP). Estos currículos son de aplicación directa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, centros del Ministerio de Defensa y centros en el exterior), y sirven como referente a las comunidades autónomas que así lo deseen para el desarrollo de currículos propios.

En cualquier caso, se estudiará el cambio normativo necesario para acelerar el proceso de incorporación de las actualizaciones de títulos de formación profesional a los desarrollos curriculares, de tal forma que dichos cambios puedan ser incluidos de forma prácticamente inmediata en las programaciones de aula del profesorado responsable de impartir docencia en los distintos ciclos.

Junto a estas actuaciones, también se puede mencionar aquellas relacionadas con la agenda de digitalización que quiere promover el Gobierno, que se prevé lleve a una

revisión de las titulaciones de Formación Profesional a fin de incorporar un módulo de digitalización.

Por último, también se prevé, en colaboración con las comunidades autónomas, continuar con el aumento sostenido de la oferta de plazas de Formación Profesional en el conjunto del país, a fin de poder satisfacer tanto las necesidades de aquellos ciudadanos que desean formarse en estos estudios, como los requerimientos de unos sectores productivos en constante cambio en el contexto del ya mencionado proceso de digitalización.

Formación Profesional

Se pretende:

- Incentivar y reforzar la colaboración entre la escuela y la empresa a través del desarrollo y consolidación del nuevo modelo integrado de Formación Profesional de carácter Dual, profundizando y mejorando los resultados positivos obtenidos con la introducción del módulo obligatorio de formación en centros de trabajo y ampliando el propio aprendizaje en el centro a través de la dualización. Este modelo, cuya implantación se hizo en base al Real Decreto 1529/2012, se va a ver ahora consolidado y reforzado en el desarrollo reglamentario que se va a efectuar de la Ley Orgánica 3/2022 y permite la continuidad del proceso de aprendizaje en la empresa, mejorando la participación del tejido empresarial en la formación permanente del profesorado de Formación Profesional, al mismo tiempo que facilita la transferencia del conocimiento entre la escuela y la empresa.

- Establecer el marco y la dimensión europea de la Formación Profesional, desarrollando a tal fin las propuestas comunitarias en el ámbito de lo previsto en el recientemente publicado Real Decreto 272/2022, de 12 de abril, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente.

Formación del profesorado

La Formación Profesional se sustenta en la premisa de que todos los programas formativos deben dar una adecuada respuesta a los requerimientos de los perfiles profesionales de los distintos sectores productivos, es decir, formación al servicio del mercado de trabajo. Esto requiere de un planteamiento pedagógico y de una implementación didáctica complejos, basados en resultados de aprendizaje, que garanticen que la inversión en formación responde a un globalizado y cambiante mercado laboral sin olvidar, en ningún caso, el componente académico que garantiza la formación en competencias personales y sociales de los jóvenes. Este dinamismo laboral, que marca la necesidad de una rápida adaptación de los programas formativos conlleva, lógicamente,

la necesidad de formar al profesorado de centros educativos, así como aquellos profesores destinados en tareas de administración.

Acciones de calidad

Son actuaciones dirigidas a innovar y mejorar la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional entre las que destacan: las acciones de difusión referidas a la organización y participación en los campeonatos autonómicos y estatales de Formación Profesional y a la participación en los campeonatos europeos y mundiales de Formación Profesional; acciones de mejora de la calidad de la Formación Profesional en centros, con el profesorado, con el alumnado y/o reforzando la colaboración con el sector productivo.

Acredita

La evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de vías no formales de formación es un mandato recogido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, en virtud del cual, la Administración General del Estado colabora con las comunidades autónomas para impulsar convocatorias de evaluación y acreditación de competencias, garantizando el cumplimiento de la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, especialmente de las personas con discapacidad. Para este ejercicio presupuestario estas acciones se financian con cargo a créditos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Acciones de formación no formal destinado a sectores productivos

Son acciones con referencia en el Catálogo Nacional de las Cualificaciones vinculadas a los sectores emergentes o de mayor prospectiva en el empleo dentro de los 12 sectores considerados como prioritarios en el Plan de Modernización de la Formación Profesional. Corresponde a formación modular de unas 30 horas de duración susceptibles de ser acreditadas formalmente a través del procedimiento establecido en el Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Participación de la Secretaría General de Formación Profesional en los actos de la Presidencia Europea por parte del Gobierno de España.

Durante el segundo semestre de 2023, España va a ostentar la Presidencia de la Unión Europea, con lo que se están programando diversos actos en los que participará el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Secretaría General de Formación Profesional.

Para ello se han previsto unos gastos específicos para la organización de diversos actos correspondientes a la Presidencia Española.

3.3. Instituto Nacional de las Cualificaciones

El Instituto Nacional de las Cualificaciones, en el marco de su dependencia de la Secretaría General de Formación Profesional, con nivel de Subdirección General, actúa como instrumento técnico para apoyar al Consejo General de Formación Profesional (CGFP) en la realización de los siguientes objetivos (Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones):

- Observación de cualificaciones y su evolución.
- Determinación de cualificaciones.
- Acreditación de cualificaciones.
- Desarrollo de la integración de las cualificaciones profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Formación Profesional.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, se establece el Sistema Formación Profesional, constituido por un conjunto de actuaciones dirigido a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación, el reconocimiento de las competencias profesionales y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos. El artículo 116 establece que corresponde al Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL), las atribuciones recogidas en su normativa reguladora en el ámbito de la Formación Profesional.

Según el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el artículo 5.4 establece que el Instituto Nacional de las Cualificaciones depende de la Secretaría General de Formación Profesional y ejercerá las siguientes funciones: la ordenación de los procedimientos para evaluación y acreditación de competencias básicas y profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y vías no formales e informales de formación, la elaboración de los instrumentos de apoyo a los mismos, y el registro de personas acreditadas, así como su desarrollo para los ámbitos previstos en la normativa reguladora; la observación de la evolución de las Cualificaciones Profesionales en su integración práctica en el Sistema de Formación Profesional, la elaboración y mantenimiento actualizado del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como la elaboración y propuesta de las normas e informes para el desarrollo del Sistema Nacional de las Cualificaciones Profesionales, la elaboración y coordinación de las

acciones y normativa para la adopción y desarrollo del Marco Español de Cualificaciones, en coordinación con la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

Para llevar a buen fin esta misión y cumplir los objetivos señalados, se han definido las siguientes líneas de acción:

- Observación de cualificaciones y su evolución en los sectores productivos: con el fin de obtener y proporcionar información sobre la evolución de la demanda y oferta de las profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo en las familias profesionales que componen el CNCP, se han establecido medios de colaboración con aquellos organismos que sean fuente de datos cuantitativos (Instituto Nacional de Estadística, Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, etc.) de forma que se asegure la cooperación entre ellos y el flujo recíproco de información.

- Apoyo técnico y administrativo al CGFP.

- Revisión, elaboración y actualización del CNCP: en el año 2012 se terminó y cerró la primera versión del CNCP y se elaboró la metodología de revisión y actualización del mismo.

- Colaboración con las administraciones, general y autonómica, así como con los interlocutores sociales y los sectores productivos: se continuará con los procedimientos de colaboración y consulta con todos los actores competentes implicados en cada familia profesional para identificar, elaborar y mantener actualizado el CNCP y el Catálogo Modular de Formación Profesional (CMFP).

- Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación y Acreditación de las Cualificaciones: En el año 2013, al iniciarse el procedimiento de revisión y actualización de Cualificaciones, se inició también el procedimiento de revisión y actualización de las guías correspondientes. Actualmente se lleva a cabo la actualización y mantenimiento de la plataforma para el registro de las personas acreditadas.

- Proporcionar información y orientación sobre cualificaciones profesionales:

- Plan de comunicación.

- Transparencia de las cualificaciones.

- Actualización y mantenimiento de la Plataforma Informática para el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

- Cualesquiera otras acciones derivadas de la nueva normativa en Formación Profesional.

4. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Ordenación académica básica de Formación Profesional y desarrollo normativo. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Número de grupos/alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior. Beneficiarios territorio nacional.					
(Grupos)	36.476	37.368	39.387	39.387	40.321
(Alumnos)	911.906	934.204	984.693	984.693	1.123.458
2. Número de grupos/alumnos en ciclos formativos de grado medio y superior. Beneficiarios en ámbito MEFP.					
(Grupos)	204	187	197	197	237
(Alumnos)	5.111	4.671	4.923	4.923	5.645
3. Disposiciones elaboradas.					
(Número)	50	45	50	50	60
De medios:					
1. Grupos de trabajo para la elaboración del CNCP y CMFP.					
(Grupos)	21	18	26	21	21
(Cualificaciones)	140	117	140	140	140
2. Grupos de revisión y actualización del catálogo de títulos, elaboración de currículos y PCPI.					
(Grupos)	21	15	21	21	24
(Títulos, currículos, PCPI's)	20	10	20	20	25
3. Proyectos.					
(Proyectos)	12	12	12	12	14
4. Convenios con comunidades autónomas.					
(Número)	17	2	4	4	7
5. Acciones de difusión de las cualificaciones (jornadas, seminarios y congresos).					
(Acciones)	80	4	4	4	10

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Desarrollo del sistema de Formación Profesional e incentivo de las prácticas formativas en centros de trabajo. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Alumnos de FP que realizan formación en centros de trabajo. (Alumnos)	1.965	1.795	1.885	1.885	2.073
De medios: 1. Intercambios de escolares de Formación Profesional. (Centros)	5	5	5	5	6
2. Desarrollo de materiales curriculares. (Materiales)	2	2	2	2	3
3. Acciones de información y sensibilización de empresas. (Acciones)	1	1	1	1	2
4. Empresas implicadas. (Empresas)	290	290	305	305	320

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Formación del profesorado. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Profesores formados. (Número)	1.500	1.536	1.616	1.616	1.773
De medios: 1. Cursos impartidos. (Número)	50	50	50	50	55
2. Horas impartidas. (Número)	1.500	1.536	1.616	1.616	1.773

OBJETIVO / ACTIVIDAD
4. Información y orientación profesional. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados: Participación en proyectos europeos. INCUAL. (Número)	2	2	1	1	2
De medios: 1. Acciones de difusión de la FP. (Campañas)	3	3	1	1	3
2. Eventos. Participa INCUAL. (Eventos)	2	2	2	2	2
3. Mantenimiento de Portales Web (INCUAL). (Número)	30	30	30	30	40

OBJETIVO / ACTIVIDAD
5. Evaluación y acreditación de las competencias adquiridas por la experiencia laboral.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Actualización y elaboración de materiales:					
1. Cuestionarios de Autoevaluación. (Número)	140	138	140	140	140
2. Plantillas de valoración. (Número)	--	--	140	140	140
3. Glosario. (Número)	--	--	140	140	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD
6. Observación de cualificaciones y evolución. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Información monográfica familias profesionales. (<i>Informes</i>)	3	--	3	--	--
2. Estudios de viabilidad de cualificaciones. (<i>Informes</i>)	--	--	--	40	40
3. Líneas de investigación sectoriales. (<i>Informes</i>)	--	--	---	7	6

OBJETIVO / ACTIVIDAD
7. Actualización y evolución del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP). Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Actualización, elaboración y cualificaciones. (<i>Cualificaciones</i>)	140	117	105	140	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD
8. Reconocimiento, evaluación y acreditación de las cualificaciones. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Guías de evidencia unidades de competencia. (<i>Número</i>)	140	138	140	140	140

OBJETIVO / ACTIVIDAD
9. Becas de formación de especialistas en observación y diseño de cualificaciones profesionales. Secretaría General de Formación Profesional.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Becarios. <i>(Personas)</i>	16	0	15	14	14

OBJETIVO / ACTIVIDAD
10. Mantenimiento y extensión de la escolarización en la Educación Secundaria a través de centros concertados. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Alumnos de ESO 1º y 2º. <i>(Alumnos)</i>	910	910	910	910	910
2. Alumnos de ESO 3º y 4º. <i>(Alumnos)</i>	750	750	750	750	750
3. Alumnos de FP Básica 1º. <i>(Alumnos)</i>	32	32	32	32	32
4. Alumnos de FP Básica 2º. <i>(Alumnos)</i>	20	20	20	20	20
De medios:					
1. Unidades concertadas en 1º y 2º de ESO. <i>(Unidades)</i>	48	33	48	48	48
2. Profesores en 1º y 2º de ESO. <i>(Profesores)</i>	75	48	75	75	75
3. Unidades concertadas en 3º y 4º de ESO. <i>(Unidades)</i>	34	32	34	34	34
4. Profesores en 3º y 4º de ESO. <i>(Profesores)</i>	53	53	56	53	56
5. Unidades concertadas 1º curso Ciclo FP Básica. <i>(Unidades)</i>	1	1	1	1	1
6. Profesores 1º curso FP Básica. <i>(Profesores)</i>	2	2	2	2	2
7. Unidades concertadas 2º curso Ciclo FP Básica. <i>(Unidades)</i>	1	1	1	1	1
8. Profesores 2º curso Ciclo FP Básica. <i>(Profesores)</i>	2	2	2	2	2

OBJETIVO / ACTIVIDAD
11.Mantenimiento y extensión de la escolarización en la Educación Secundaria a través de centros públicos. Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

INDICADORES	2021		2022		2023
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
De resultados:					
Alumnos a escolarizar.					
(Alumnos)	14.722	14.722	16.852	16.352	16.852
– Primero y segundo de ESO.					
(Alumnos)	4.401	4.401	5.248	4.748	5.248
– Tercero y cuarto de ESO.					
(Alumnos)	3.125	3.125	3.474	3.474	3.474
– Bachillerato.					
(Alumnos)	2.702	2.702	2.884	2.884	2.884
– PCPI (FP Básica).					
(Alumnos)	964	964	964	964	964
– Ciclos formativos de grado medio.					
(Alumnos)	1.826	1.826	2.133	2.133	2.133
– Ciclos formativos de grado superior.					
(Alumnos)	1.704	1.704	2.149	2.149	2.149
De medios:					
1. Centros en funcionamiento.					
(Número)	13	13	13	13	13
2. Grupos en funcionamiento.					
(Número)	550	540	658	658	658
3. Profesores de educación secundaria.					
(Número)	959	953	968	968	968
4. Profesores Técnicos de FP.					
(Número)	164	160	191	191	191
5. Maestros.					
(Número)	64	64	64	64	64